

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

Expte. 131DF00000389

ADU/MAG/ALK.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 31 JUL. 2012

EXENTO N° 623/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por doña Genoveva Guerra Rivera; los Oficios N° 1803/241/2006 de 21 de marzo de 2006, N° 1803/637/2007 de 21 de Agosto de 2007, N° 1803/47/2009 de 21 de enero de 2009 y N° 1803/954/2010 de 15 de diciembre de 2010, todos de la Dirección de Obras Municipales de Estación Central; los Oficios N° 085 de 10 de enero de 2008, N° 1.169 de 25 de marzo de 2009, N° 5.942 de 31 de diciembre de 2010, y N° 1784 de 21 de Abril de 2011, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 3.380 de 29 de agosto de 2008, N° 1.579 de 18 de Junio de 2009 y N° 195 de 21 de enero de 2011, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios ORD. N° 184/2011 de 11 de febrero y N° 418 de 27 de mayo, ambos de 2011, de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 294 de 21 de octubre de 2011, de su Jefe de Gabinete; el Plano N° 13106-2365-C.U.; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la presente desafectación, corresponde a un retazo de terreno destinado a área verde, colindante con la propiedad ubicada en Pasaje Las Catalpas Oriente N° 150, Lote N° 345, del Plano del Loteo de la Población Las Rejas (S.D.S.S 223-CORVI), actual Villa O'Higgins, de la comuna de Estación Central, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;

Que la petición para desafectar el bien nacional de uso público que más adelante se singulariza, tiene como fin ulterior anexarlo como antejardín de la propiedad de doña Genoveva Guerra Rivera arriba señalada, lo que se verificará mediante la correspondiente transferencia de dominio a título oneroso que el Fisco efectúe a la interesada.

REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

Que otorgando su conformidad a la desafectación solicitada, la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Estación Central ha informado que, por encontrarse cercano al Parque Las Catalpas, donde funciona además la Piscina Municipal, la superficie del terreno a desafectar, no disminuye la cuantía de áreas verdes del conjunto Residencial de la actual Villa O'Higgins, ex Población Las Rejas.

Que asimismo, la desafectación solicitada se fundamenta en informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, donde se señaló que el terreno en referencia puede considerarse como remanente en exceso de los espacios comunes libres de esparcimiento, que se destinaron en su oportunidad en el proyecto de Loteo "Población Las Rejas", para cumplir con lo dispuesto sobre la materia en la legislación vigente a la fecha de aprobación y recepción de dicho loteo.

Que la solicitud de desafectación, se justifica, además, en la necesidad de responder al actual desarrollo de los barrios comunales, previniendo la formación de espacios en desuso que generen áreas de riesgo, que incidan negativamente en la seguridad y salubridad ciudadana.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno destinado actualmente a área verde, colindante con la propiedad ubicada en Pasaje Las Catalpas Oriente N° 150, Lote N° 345, del Plano del Loteo de la Población Las Rejas, actual Villa O'Higgins, comuna de Estación Central, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano N° 13106-2365-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales; con una superficie aproximada de 130,40 m2. (Ciento treinta coma cuarenta metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano son:

- ESTE** : Parte del Sitio N° 307 y Sitio N° 308 y 309, en 13,40 metros;
- SUR** : Sitio N° 345, en 18,60 metros;
- OESTE** : Pasaje Las Catalpas Oriente, en 2,00 metros; y
- NOROESTE** : Pasaje Las Catalpas Oriente, en línea quebrada de dos parcialidades, de 14,40 y 7,45 metros.

De acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, y en atención a lo establecido en el artículo 2.1.25 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, el uso de suelo permitido del referido terreno será: RESIDENCIAL, (para ser posteriormente destinado como antejardín de la propiedad ubicada en Pasaje Las Catalpas Oriente N° 150, Lote N° 345, del plano de loteo respectivo, de acuerdo a la definición señalada en el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y de acuerdo a todas las restricciones que establezca en forma particular el Instrumento de Planificación Territorial Local).

Los usos de suelo prohibidos, serán todos los no señalados como permitidos.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.

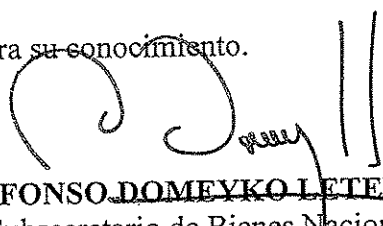
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Santiago.
- Seremi VIV. Y URB. Región Metropolitana de Santiago
- Municipalidad de Estación Central
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.